APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL IPG S.A., REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 091

ANTOFAGASTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de

planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Corporación Educacional IPG, Región de Antofagasta, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Corporación Educacional IPG S.A., Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 26 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766, Comuna de Antofagasta, en adelante **"SernamEG"** por una parte y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL IPG**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio en calle General Salvo N°20, comuna Providencia de la ciudad de Santiago, Rol

Único Tributario N° 65.191.924-K, representado por don Juan Ramón Samaniego Sangroniz, cédula nacional de identidad N[redacted] en adelante IPG, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERA: Antecedentes

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

IPG, es una Institución de Educación Superior, de carácter autónomo reconocido por el Ministerio de Educación y Acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, que imparte carreras de Nivel Técnico Superior y Profesional, en siete sedes a nivel nacional, cuya misión es formar Técnicos de Nivel Superior y de Nivel Profesional, dotados de conocimientos actualizados y que cuenten con las habilidades y actitudes que los facultan para un buen desempeño en el mundo del trabajo. Asimismo, posean la capacidad de liderazgo y emprendimiento que les permita aportar al desarrollo productivo y social del país y en especial a las regiones donde IPG desarrolla su actividad.

SEGUNDA: Objeto

Por este acto, la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG y la Corporación Educacional IPG, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines formativos en la Región, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

TERCERA: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Antofagasta

La Dirección Regional de Antofagasta del SernamEG, a través del presente Convenio se compromete a:

1. Efectuar, para los trabajadores y las trabajadoras de la Corporación Educacional IPG, comuna Mejillones, en la Región de Antofagasta, un taller de carácter informativo y de sensibilización en materia de equidad de género el año 2020; y, en los años 2021 y 2022 tres talleres sobre temas relevantes para el buen desempeño del Instituto. Uno, en lo referido a buenas prácticas laborales, otro sobre género, y otro sobre prevención de violencia en contra de las mujeres. Sin perjuicio de otras materias o talleres que SernamEG pudiera ofrecer.

2. Apoyar y asesorar a la Corporación Educacional IPG, en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, en materias de equidad de género a implementar en la institución educativa.

3. Difundir Programas y dispositivos correspondientes a la oferta programática SernamEG, enfocado en áreas de Violencia contra la Mujer, Mujer y Trabajo, especialmente Programa Mujeres Jefas de Hogar, Mujer Sexualidad Maternidad y Participación Política, orientados a informar a la Comunidad Educativa, de la Corporación Educacional IPG, Mejillones con la finalidad de propender a la incorporación en alguno de estos Programas, acorde a los intereses manifestados.

CUARTA: Compromisos de la Corporación Educacional IPG Mejillones

La Corporación Educacional IPG S.A., a través del presente Convenio se obliga a:

1. Que sus Trabajadoras y trabajadores se comprometan a participar de los talleres o actividades de sensibilización señalados en la Cláusula Tercera, del presente instrumento, que serán impartidos por profesionales de Dirección Regional del SernamEG Antofagasta.

2. Facilitar salas o espacio físico para la realización de talleres formativos en beneficio de mujeres participantes de Programas o dispositivos SernamEG y a otras actividades asociadas o similares propias del Servicio.

3.- Realizar difusión de carreras a participantes de Programa Mujeres Jefas de Hogar Mejillones, orientándolos en todo el proceso de admisión en materias de inscripción, matriculas, aranceles, entre otras.

4. Que los participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, comuna Mejillones, que ingresen a carreras de su interés en

Instituto Profesional IPG, puedan optar a un 20% de descuento sobre el valor anual del arancel y a matricula gratis.

Para hacer efectivo el anterior beneficio, las interesadas deberán acreditar su participación en el Programa Mujeres Jefas de Hogar Mejillones, presentando un certificado de participación el que será elaborado por profesionales de equipo comunal del mencionado Programa.

5.- IPG es una institución Acreditada, por lo que sus estudiantes pueden acceder a becas o beneficios estatales.
6.- Para una adecuada implementación y ejecución del programa de postulación a financiamiento estudiantil, como por ejemplo, Becas y beneficios estatales, IPG asesorará a las estudiantes a través de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles.
7.- IPG apoyará con recursos humanos y publicitarios para la adecuada convocatoria de las alumnas y su inscripción en los procesos de postulación a las becas que el Estado dispone para personas que desean estudiar una carrera técnica.

QUINTA: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las Partes.

SEXTA: Difusión
Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente Convenio, así como de la comunicación de las diversas actividades que se realicen, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SEPTIMA: Vigencia
El presente Convenio tendrá una vigencia por 12 meses a contar de la fecha de su suscripción, una vez efectuados los actos administrativos que correspondiere para su aprobación y se entenderá renovado por periodos sucesivos de 12 meses, si ninguna de las Partes manifestare su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la Otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

OCTAVA: Suscripción y firma.
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las Partes.

NOVENA: Personerías.
La calidad de Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Juan Luis

Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, La Personería Jurídica de Don Juan Ramón Samaniego Sangroniz, para representar a la Corporación Educacional IPG S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio del 03 de Junio 2020, reducida a Escritura Pública en la Notaría de Santiago de Don Álvaro David González Salinas, con fecha 12 Junio 2020 y N° de Repertorio 20290/2020.**/JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ JUAN RAMÓN SAMANIEGO SANGRONIZ- REPRESENTANTE- CORPORACIÓN EDUCACIONAL IPG S.A./ CLAUDIA GODOY GONZÁLEZ-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL-MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-MINISTRA DE FE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Luis Godoy Agüero
Firmado digitalmente por Juan Luis Godoy Agüero
Fecha: 2020.12.09 06:43:21 -03'00'

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DST/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG